



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 383 / 04

Sucre, 24 de Noviembre de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante CITE OF. 287/2004 CIDEPRO, de fecha 18 de noviembre de 2004, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Directiva de CIDEPRO, invitan a la reunión informativa sobre la Nueva Ley de Hidrocarburos y la Asamblea Constituyente, a realizarse en la ciudad de Monteagudo el día sábado 20 de noviembre de 2004 a hrs. 16:00 en los salones de la H. Alcaldía Municipal.

Que, en atención al Cite referido, el H. Concejo Municipal, en sesión del pleno N° 136 de fecha 22 de Noviembre de 2004 años, ha determinado declarar en comisión al Presidente del H. Concejo Municipal Prof. Mario Oña T., y en virtud a que el viaje se lo realizará en la movilidad de la Presidencia del Concejo, se declara en comisión también al Sr. Pedro Mita Daza Chofer de la Presidencia del Concejo Municipal, para posibilitar la presencia del Concejal Mario Oña T., en la reunión de referencia. Correspondiendo brindar el informe respectivo a su retorno.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7, del Reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

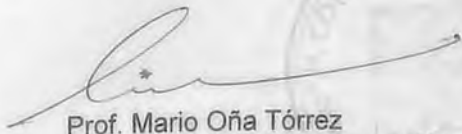
RESUELVE:

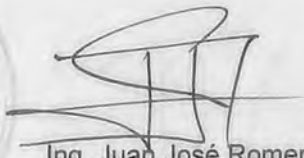
Art.1° Declarar en comisión, al Presidente del Concejo Municipal Prof. Mario Oña T., y al Señor Pedro Mita Daza, el día 20 de noviembre de 2004, a objeto de que puedan asistir a la reunión informativa sobre la Nueva Ley de Hidrocarburos y la Asamblea Constituyente, a realizarse en la ciudad de Monteagudo.

Art.2° No corresponde, el pago de pasajes puesto que el viaje lo realizarán en el vehículo de la Presidencia del Concejo Municipal. Páguese viáticos a los declarados en comisión en el art. 1° de la presente, conforme a las disposiciones legales vigentes y en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000.

Art.3° La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL